INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 01 de Noviembre de 2010

Señor.
Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental Nº 872/2010 de fecha 26 de octubre de 2.010,** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda según **Expediente de llamado Nº 328.069 de fecha 20 de octubre de 2.010, I.D Portal Nº 204.865,** convocada por la Institución Departamental para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".----------**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Se deja constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de concurso para contratación directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas:

1. **VIPA**, con teléfono Nº 021 506901.----------
2. **TODO CRISTAL**, con teléfono Nº 021 677264.----------
3. **CRYSTAL HOUSE SRL.** con teléfono Nº 021 446824.----------
4. **CASA BARRIOS**, con teléfono Nº 021 205342.----------
5. **CRISTAL CENTER,** con teléfono Nº 021 510094.---------- ----------
6. **AL & TEL,** con teléfono Nº 021 591046.----------
7. **ALUMERCO SRL,** con teléfono Nº 021 206167.----------
8. **ALUTEX S.A,** con teléfono Nº 021 510679.----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

2. ACTA DE NOTORIEDAD DE NO PRESENTACIÓN DE SOBRES:
Se informa al Señor Gobernador que se ha labrado un acta de notoriedad para documentar que no se presentaron oferentes, dejándose constancia en la misma de haberse dirigido a varias empresas para participar del proceso activado para la contratación directa convocada por la Gobernación. ----------

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:
Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:
No fue realizado por la ausencia de presentación de sobres oferta.----------

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Se omite a considerar el presente análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que no existe oferta alguna que analizar.-------

6. CONCLUSIÓN:
Se remite el presente informe en referencia a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" **Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.)** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."* y no habiendo cumplido con el mismo en consideración a la ausencia de presentación de sobres oferta; se solicita al Señor Gobernador salvo su mejor parecer ***DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA*** en amparo a lo establecido en la Ley en su **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna...*" y ***AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA*** en virtud a lo establecido en el ultimo párrafo del mismo artículo que expresa: "*...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.*----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la ***DECLARACION DESIERTA*** y el inicio de ***LA NUEVA CONVOCATORIA*** , la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).---------

Es mi informe.

Abg. Pedro Benjamín Vera
Encargado de UOC